



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 352

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 454, PRESENTADA POR DOÑA: **OLGA GAMBOA HILARIO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 07652749, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1746 DE:

TESTAMENTO, HECHA POR: **LUCIA CALMIET PARDO**, CON FECHA 17 DE ABRIL DE 1967, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **LUIS E. BARBOZA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1111 AL 1113 VUELTA, DEL TOMO III DEL BIENIO 1967 - 1968, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **OLGA GAMBOA HILARIO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 07652749, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 18 DE AGOSTO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/08/2023 14:54:50-0500





ACTA N° 07556181

mil ciento once

recibo don Constantino Quispe pito en la misma
Unidad Vecinal. El mencionado denunciante, manifiesta
ta guerra como a las mencionadas personas ni nada
nada del documento que se le firmo a la vista. En esta
presencia de los presentes la litis, advierten de lo que
aguardarían hasta las decisiones buenas, y que nada de represalias
algunas de lo que al protocolo, castos, daños y perjuicios... Terminada la sesión, lo que se
entendiéndose y Constantino Quispe quinana pito, ha sido de la litis de lo que se firmo y se firmo y se firmo

Abogado *[Signature]* Juan Alvarado

En presencia de los señores
Testigos
Don Luis Calmet Pando

En la ciudad de Lima, a los
diez días del mes de
junio del año
dos mil veintidós
hecho, yo el
abogado *[Signature]*

Don Constantino Quispe Pito, vecino de la
Unidad Vecinal, denuncia a las personas
mencionadas, por haberse apropiado de los
bienes de la Unidad Vecinal, y haberlos
vendido a terceros, lo que constituye un
delito de apropiación indebida, conforme
a lo establecido en el artículo 172 del
Código Penal. Se pide se declare la
responsabilidad de los denunciados y se
condene a ellos a restituir los bienes
de la Unidad Vecinal, con los intereses
que correspondan.

En la ciudad de Lima, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintidós, yo el abogado *[Signature]*





FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/06/2023 12:17:33-0500



T. N. 07558183

mil ciento doce 112

de la posesión de un terreno
en la localidad de Peralvillo
del distrito de Peralvillo
del cantón de Peralvillo
del departamento de Piura

Yo, el suscrito, don
Enrique FAU 20462393817
hacedor de este documento,
declaro que el terreno
de que se trata es de
propiedad de mi persona
y que se encuentra
registrado en el
Registro Público de
este departamento.
Yo, el suscrito, don
Enrique FAU 20462393817
hacedor de este documento,
declaro que el terreno
de que se trata es de
propiedad de mi persona
y que se encuentra
registrado en el
Registro Público de
este departamento.

En Peralvillo, a los 16 días
del mes de junio del año
2023.

En fe de lo cual, he
firmado y sellado el
presente documento.

Mediante esta escritura pública me he comprometido por
casar a la menor de edad de María Cruz Mayaute Ronald
de edad de once años, con el señor Enrique FAU 20462393817
de edad de veintidós años, en el distrito de Peralvillo, departamento de Piura.
La presente escritura pública se hizo en el distrito de Peralvillo, departamento de Piura,
el día dieciséis del mes de junio del año dos mil dieciséis.
Yo, el suscrito, don Enrique FAU 20462393817, hago fe de lo que precede.
Yo, el suscrito, don Enrique FAU 20462393817, hago fe de lo que precede.
Yo, el suscrito, don Enrique FAU 20462393817, hago fe de lo que precede.





Juan Antonio Rodríguez Mendoza, me lle-
 va treinta años al matrimonio y que el poder
 lo tiene en mi nombre lo que, le atribuyo
 defectos, presento cuando de un modo por
 sus amigos y familiares, en estado de des-
 gracia. - Al respecto: Que desde su nacimiento
 me o me quedé así al cuidado de la casa
 ya sea por el hecho de haber sido un
 hijo abandonado en la que tenía una educación
 la cual me enseñó a ser un hombre con
 valores como: paz, honestidad, respeto, etc.
 pero como fue en la vida de mi educación
 por el abandono por lo que el día a día
 me enseñé a ser, lo que me llevó a ser un hombre
 solidario, procurando a vivir siempre digno.
 No lo recuerdo a nadie por este motivo
 más cuando al que en principio como
 amigo me le presenté para ser un hombre
 pero como el candidato era bueno. El
 hecho: que mi hijo abandonado tiene en un
 punto de la vida de la que por de un
 tiempo de la casa de Ambrosio Mainar
 que me enseñó a ser un hombre con
 valores como: paz, honestidad, etc.
 a un momento. Lo que me ha dado al punto
 por lo que no lo recuerdo al punto
 respecto al hecho, del abandono de los
 hijos, o recuerdo que el día a día, se lo ha
 enseñado, yo formé así, como soy. - El abandono
 esta situación en un momento de la vida

de su propia voluntad. - Qui lo dije
 y lo dije con los testigos
 que se firmaron conmigo, Rey de
 Santa Cruz, custodia - municipal de
 la zona: Valer Mendueto: Inria Valle
 Sanjaco: Inria: sus valle
 Juan José

Quelvia Galindo

Alfredo Lopez

Roberto Castañeda

Valle M.

| | |
|---|---|
| No. mil setecientos noventa y siete locación. Con locación El Consejo Provincial de Yca a Doña María Victoria Vázquez de Livano. | ten deca, Abril diecinueve de mil novecientos veinti tres, ante mi el notario y los testigos don Te sis A. Lengua Guzman y don Teugo Huero Idarte, de esta vecindad, con su recisión de una parte el Consejo Provincial de Yca representado por los señores jueces de Letras don Ro que Flores Cello, cesado, Abogado, de libreta de este tal número cuatro millones seiscientos veintiseis mil cuatrocientos sesenta y siete, y ante mi las señoras Dña |
|---|---|

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2023 12:18:11-0500